



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 104-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 17 de agosto de 2026

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 22-2026, de fecha 17 de agosto de 2026, se debatió el tercer punto de agenda Tratamiento del DICTAMEN N° 005-2026/GOB.REG.TUMBES-CODE. Denominado: "DECLÁRESE DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA YUCA CASITEÑA DEL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES, EN RECONOCIMIENTO A SU ALTO VALOR NUTRICIONAL, IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA LA REGIÓN; PROMOVRIENDO ASIMISMO EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LOS DEMÁS ÁMBITOS PRODUCTORES DE LA REGIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° inciso a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que es atribución del Consejo Regional "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el artículo 9° de la Ley Ut Supra, establece entre las competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes; promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, agroindustria, comercio y demás materias de competencia regional, conforme a Ley; así como fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, el Artículo 38° de citada Ley, señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; además, el artículo 39° señala que, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano, institucional o regional;

Que, los literales a), d), l), p) y r) del artículo 51 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen como funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir,



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 104-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria; promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región; fomentar sistemas de protección de la biodiversidad y germoplasma; promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos; así como promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores;

Que, el artículo 18ª de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Aprueban Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, establece que las ferias y eventos agropecuarios, son actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios organizados individualmente o en representación de organizaciones;

Que, con el OFICIO N° 077-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha de recepción 19 de mayo de 2026, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remitió al Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera el informe técnico sustentatorio, adjuntando el Oficio N° 042-2026/GOB.REG.TUMBES-DRAT-AACV-D, en el cual se describe la importancia del cultivo de yuca en la economía del distrito de Casitas como generador de mano de obra e ingresos para las familias, toda vez que constituye una de las actividades agrícolas de importancia para la economía rural del distrito de Casitas, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes. Se trata de un cultivo tradicional y de arraigo en el ámbito distrital, cuya actividad agrícola ha experimentado una importante transformación en los últimos años, adquiriendo progresivamente una mayor orientación comercial;

Además, se señala que la importancia económica de este cultivo puede apreciarse en los niveles de producción registrados durante los últimos años. Durante los años 2024 y 2025, la producción de yuca alcanzó 7,839.00 toneladas y 5,685.10 toneladas, respectivamente. Considerando los precios promedio en chacra de S/ 1.08 y S/ 1.63 por kilogramo, correspondientes a dichos años, se estima un valor bruto de producción de aproximadamente S/ 8,466,120.00 en el año 2024 y S/ 9,266,713.00 en el año 2025, respectivamente;

Asimismo, considerando las áreas y niveles de producción registrados, se estima que durante los dos últimos años la actividad habría generado aproximadamente entre 54,000 y 57,600 jornales agrícolas, constituyéndose en una fuente significativa de ocupación temporal para la población del distrito y contribuyendo a la dinamización de la economía de las familias vinculadas directa e indirectamente a la actividad agrícola, por lo que recomienda lo siguiente:

- Gestionar y coordinar con las instituciones encargadas de realizar investigación a tomar en cuenta este cultivo, dado que viene siendo uno



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 104-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

de los principales en el distrito de Casitas y que viene generando mano de obra y aportando a la economía de estas familias.

- Gestionar y coordinar con las autoridades locales y regionales a ponerle interés en esta cadena productiva, dado que hay mucho por hacer tanto en tema de asistencia técnica y capacitación al productor, así como en proyectos de infraestructura de riego y transformación o derivados de este tubérculo.
- Gestionar con las autoridades correspondientes para la búsqueda de nuevos mercados.

Que, mediante OFICIO N° 123-2026-MDC-ALC, de fecha 09 de julio de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Casitas, Daniel Alex Fernández Alemán, remitió el Acuerdo de Concejo N° 20-2026-MDC-ALC, mediante el cual el Concejo Municipal acordó:

ARTICULO PRIMERO: RESPALDAR para su APROBACION en todos sus extremos, el Proyecto de ORDENANZA REGIONAL, del Gobierno Regional de Tumbes, la misma que consta de seis artículos para Declarar de Interés Regional y Necesidad Pública la Preservación, Promoción y puesta en valor de la "YUCA CASITEÑA", del Distrito de Casitas, Provincia de Contralmirante Villar Tumbes.

Que, mediante OFICIO N° 49-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Mg. Abog. Edmundo Alberto Sipion Riojas, emitió opinión legal sobre la viabilidad de la propuesta de Ordenanza Regional, concluyendo:

Que resulta **VIABLE** se emita la respectiva Ordenanza Regional que DECLARE de Interés Regional y Necesidad Pública la preservación, promoción y puesta en valor de la Yuca Casiteña del distrito de Casitas, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes, en reconocimiento a su alto valor nutricional, impacto social y económico para la región; promoviendo asimismo el fortalecimiento de la cadena productiva de la yuca en los demás ámbitos productores de la región.

Que, mediante Dictamen N° 005-2026/GOB.REG.TUMBES-CODE, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico concluyó en aprobar la propuesta denominada "DECLÁRESE DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA YUCA CASITEÑA DEL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES, EN RECONOCIMIENTO A SU ALTO VALOR NUTRICIONAL, IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA LA REGIÓN; PROMOVRIENDO ASIMISMO EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LOS DEMÁS ÁMBITOS PRODUCTORES DE LA REGIÓN";

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 104-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACUERDÓ POR UNANIMIDAD:

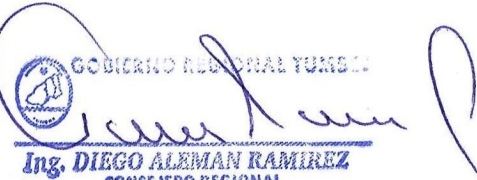
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen Nº 005-2026/GOB.REG.TUMBES-CODE: denominado "DECLÁRESE DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA YUCA CASITEÑA DEL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES, EN RECONOCIMIENTO A SU ALTO VALOR NUTRICIONAL, IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA LA REGIÓN; PROMOVRIENDO ASIMISMO EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA YUCA EN LOS DEMÁS ÁMBITOS PRODUCTORES DE LA REGIÓN", formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EMÍTASE la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL